Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 3501-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 06/09/2024

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE AMP, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la documentación que se detalla a continuación: ----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
1198	123 DIGEPSA	38-2034	47	-DIGEPSA-SATF-306-2024
1199		39-2024	48	-DIGEPSA-SATF-307-2024

B) De acuerdo con las solicitudes de modificaciones presupuestarias y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, recibe ampliación de recursos presupuestarios, para financiar los programas de apoyo de Alimentación Escolar y Remozamiento de centros educativos oficiales; lo que conlleva movimientos de las metas físicas a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora de los productos y subproductos, detallados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1198 y 1199**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Intra2no del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución Ministerial Número 4808-2023; artículo 2, literal g) del Acuerdo

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-658-2024 de fecha 06 de septiembre de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos, registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1198 y 1199**, emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **1198 y 1199**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física CO2F que se genere en la presente gestión, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

AMGM/JDCV/FASO/HESE/llab/mhar